

BILLETERA ELECTRÓNICA (BIM)	
Tipo de Operación	Tarifa Regular
Abrir tu BIM	Gratis
Poner plata a tu BIM	Gratis
Recargar tu celular	Gratis
Mandar plata	Gratis
Comprar con tu BIM	Gratis
Pagar servicios (agua, luz, teléfono, gas)	Variable
Retirar plata* (desde un agente y/o cajero)	
Si sacas hasta S/ 100 **	S/ 1
Si sacas hasta S/ 500 **	1% del monto que sacas
Si sacas más de S/ 500 **	S/ 5

- (*) Si el usuario Bim ha elegido a Compartamos Financiera como emisor, entonces sus 5 primeros retiros mensuales son gratis.
- (**) El cobro al usuario Bim se realizará al momento de efectuar la transacción y se cobrará sobre el saldo disponible de la cuenta Bim.
- Compartamos Financiera ofrece el servicio de Bim en todas sus agencias.
- Tarifas solo aplicables en moneda nacional, en el territorio nacional.

	Cuenta Simplificada	Cuenta General
Monto máximo por Pago de créditos / Pago de servicios / Envío de dinero	S/. 1,537	S/. 20,000
Monto máximo para retiros en cajeros automáticos de la Red Unicard	S/. 1,530	S/. 1,530
Monto máximo para depósitos en Agentes Bim / Banca Digital BCP	S/. 1,537	S/. 1,537
Monto máximo para retiros y depósitos en otros canales *	S/. 999	S/. 999
Monto máximo para operaciones al mes	S/. 6,150	Ilimitado
Monto máximo de saldo	S/. 3,075	Ilimitado

(*) *Depende de los límites del cajero o agente a utilizar para el retiro/depósito*

- Por disposición de la SBS se han actualizado los límites transaccionales desde el 01 de enero del 2023.
- Si el usuario Bim tiene alguna duda, consulta, o reclamo, puede contactarse por:
 - WhatsApp: 980020080
 - Bim Center: (01) 350-5000, opción 2
 - Facebook Messenger: Búscalo como "Soporte Bim" (Horario 6:30 - 23:00, Lun- Dom)
 - Mail: consultas@mibim.pe (Horario 08:00 - 20:00, Lun-Dom)
- El tarifario puede variar, para más información sobre BIM y el tarifario: <https://mibim.pe/para-ti/cuanto-cuesta-usar-bim.php>

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017.